MODIFICATORIO No. 2 – ADICIÓN No. 2 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 313 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y LATINO BI CONSULTING S A S.

Entre los suscritos **CAROL LIZETH CÁRDENAS LÓPEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.367.224, obrando en su calidad de Secretaria General, de la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**, con **NIT. 860.503.600-9**, entidad del Orden Nacional, creada mediante la Ley 25 del 24 de febrero de 1981, adscrita al Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, hoy Ministerio del Trabajo, nombrada mediante la Resolución No. 0289 del 11 de abril de 2023 y posesionada a través del acta 020 del 11 de abril de 2023, actuando de conformidad con la delegación contenida en la Resolución No. 0426 del 30 de mayo del 2014, quien en adelante se denominará la **SUPERINTENDENCIA**, de una parte y por la otra parte, **LATINO BI CONSULTING S.A.S.,** identificada con el NIT. 830.101.111-4, representada legalmente por **WILLIAM ERNESTO OTALORA PINZON**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.528.232 ,quien en adelante para los efectos del presente modificatorio se denominará **LATINO BI,** quien afirma no encontrarse incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, del orden constitucional y legal y en especial las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 e, igualmente, declara estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales de fecha de septiembre de 2023, de común acuerdo, suscribimos la Adición No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 313, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 313 el día 28 de septiembre de 2023 e inició el día 3 de octubre de 2023 de acuerdo con el acta de inicio y como consta en la plataforma transaccional secop II, cuyo objeto es *"Contratar la adquisición y renovación de licencias de Microstrategy, el soporte en sitio para actualización de reportes y el desarrollo de tableros de control bajo la modalidad de bolsa de horas."*

2. Que el plazo del contrato se pactó a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción) y ejecución (expedición del registro presupuestal) y aprobación de garantías, sin exceder del 31 de diciembre de 2023.

3. Que el valor del contrato se pactó en **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($324.000.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato de Prestación de Servicios No. 313 de 2023.

4. Que la forma de pago se pactó en la Cláusula Octava, así:

Primer pago	Un primer pago correspondiente al valor total de las licencias renovadas, equivalente a $167.710.270, IVA incluido
Segundo pago	6.500.000 + IVA más los pagos adicionales determinados por el consumo de horas mensual.
Tercer Pago	6.500.000 + IVA más los pagos adicionales determinados por el consumo de horas mensual.
Cuarto Pago	6.500.000 + IVA más los pagos adicionales determinados por el consumo de horas mensual.
Quinto Pago	6.500.000 + IVA más los pagos adicionales determinados por el consumo de horas mensual.
Sexto pago	6.500.000 + IVA más los pagos adicionales determinados por el consumo de horas mensual.
NOTA	**NOTA 1.** La cantidad de pagos relacionados con el uso de las bolsas de horas estará determinada por el consumo mensual de dichas bolsa. Es decir, la cantidad de pagos que se deben realizar estará vinculada directamente a la cantidad de horas que se utilicen en un mes específico. **NOTA 2**. El pago de los $6.500.000 más IVA estará sujeto a la Mejoras de reporte y Optimización.

MODIFICATORIO No. 2 – ADICIÓN No. 2 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 313 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y LATINO BI CONSULTING S A S.

5. Que el Registro Presupuestal No. 86323 se expidió el 29/09/2023.

6. Que la aprobación de la póliza No. 340- 47- 994000048777 expedida por Aseguradora Solidaria se realizó el 2/10/2023.

7. Que de acuerdo al acta de inicio, la ejecución del del Contrato de Prestación de Servicios No. 313 del 2023, se dio el 3 de octubre de 2023.

8. Que mediante modificatorio No. 1 – Adición No. 1 del 10 de noviembre de 2023 al contrato de prestación de servicios No. 313 de 2023 suscrito entre la Superintendencia del Subsidio Familiar y Latino BI Consulting S A S., se adicionó el valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($143.794.400**), IVA incluido y todos los impuestos a que haya lugar, consecuente con ello, se modificó el valor del contrato y la forma de pago.

9. Que mediante memorando No. 3-2023-003030 del 12 de diciembre de 2023, la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 313 de 2023, solicitó efectuar Modificatorio No. 2 - Adición No. 2, sustentando la necesidad así:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

"(…)
El enfoque actual adoptado en la entidad con respecto al uso y apropiación de la analítica de datos y gobierno de datos ha resultado fundamental para optimizar la gestión y el cumplimiento de misionalidad de la entidad. Dentro de este contexto, se hace evidente la necesidad de implementar la automatización y estructuración de la información incluyendo componente específico de gestión sobre los recursos de cuota monetaria.

Anualmente la Superintendencia dentro de su misionalidad debe expedir una resolución que define la cuota monetaria que regirá por departamento. El procedimiento que adelanta el área misional con apoyo de profesionales de Oficina de las TIC, comprende la consolidación, evaluación de calidad de datos y formulación de los diferentes cálculos requeridos, conforme la normatividad vigente. Desde el conocimiento del negocio, el grupo encargado de proyectar la mencionada resolución, parte de los datos reportados por las vigiladas en las estructuras 3-030 que compilan datos financieros de las corporaciones y del mismo comportamiento de los aportes empresariales realizados a las Cajas de Compensación Familiar en cada región.

Por tratarse de un procedimiento establecido, identificado en el sistema de gestión de calidad como "CUOTA DE REFERENCIA, CUOCIENTE DEPARTAMENTAL Y APLICACIÓN DE RECURSOS POR CUOCIENTE DPTO", cada año se vinculan profesionales para adelantar el trabajo mencionado, el cual puede resultar dispendioso en su ejecución, como lento, en virtud del riesgo en el desarrollo de los cálculos y demás consideraciones establecidas en la normatividad que rige la fijación de la cuota monetaria.

Del balance alcanzado, en la ejecución del contrato 313 de 2023, con la modalidad de bolsa de horas, se ha adelantado el desarrollo de los tableros de control gerenciales (FOVIS, FOSFEC, Ley 115, FINANCIERA y FONIÑEZ), en etapa de pruebas, junto con el área operativa se ha establecido la oportunidad de implementar un desarrollo

MODIFICATORIO No. 2 – ADICIÓN No. 2 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 313 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y LATINO BI CONSULTING S A S.

informático que reduzca el riesgo de error humano, producto de manipulación de datos de forma manual, para lo cual el propósito de la solicitud de la presente adición se centra en la implementación del procedimiento para la fijación de cuota monetaria, desde la información disponible en SIGER (basada en la herramienta de inteligencia de negocios plataforma de MICROSTRATEGY), tomando la oportunidad de tomar beneficio, dentro del mismo contrato con la firma Latino BI, que con la experiencia y los resultados satisfactorios por dicha firma en la gestión de datos en SIGER, se pueda, en lo que resta de ejecución normal del contrato, el desarrollo de software requerido y entonces, dentro de los entregables, provea las tablas de datos consolidados de la vigencia(s) anterior(es), hacer los cálculos y disponer de información para el correspondiente análisis de expertos del área misional.

La necesidad identificada, en el mismo desarrollo del contrato, es producto de las mesas de trabajo adelantadas entre el contratista, con las áreas misionales y el líder técnico de SIGER, en desarrollo de los tableros de control gerenciales de los fondos de ley, como parte de las necesidades identificadas en la Entidad como aspectos por involucrar en los desarrollos y soluciones informáticas y de mejora de procesos que adelanta la entidad, como en este caso de la Cuota Monetaria y, en este caso dado los resultados satisfactorios ya alcanzados en el desarrollo del contrato 313 de 2023 con la firma Latino BI Consulting.

En resumen la bolsa de horas que serán agregadas en la propuesta de Adición al contrato, comprenderá desde la configuración inicial de conceptos y procedimientos de gestión de datos que conforman la base para definir y hasta generar la información de respaldo para la estructuración de la resolución correspondiente que la Superintendencia emite en cada vigencia, esto es que, para los efectos de la expedición de la resolución, se puedan consultar y descargar las tablas que soportan lo establecidos en diferentes artículos. Las bolsas de horas, de acuerdo con la cotización presentada por el contratista, será consumidas en el mes de diciembre para la formalización del entregable y habilitación de los funcionarios del desarrollo relacionado con Cuota Monetaria.

Es importante precisar que se están teniendo en cuenta las dimensiones de alcance, tiempo y costo en línea con las mejores prácticas en gestión de proyectos, a su vez se determina el escenario que asegure la viabilidad técnica, jurídica y económica para desarrollar la parametrización y cumplir con el alcance adicional requerido para la gestión de cuota monetaria, validando así el cumplimiento de los términos contractuales sin afectar los intereses de la Superintendencia del Subsidio Familiar. Se precisa que mientras la Adición 1 fue la ampliación del número de licencias de la plataforma Microstrategy, de acuerdo con la viabilidad financiero a partir del concepto previo recibido en el último trimestre del año, para la presente solicitud, de acuerdo con lo arriba mencionado, se centro en adición de bolsa de horas con un alcance adicional a la generación de los tableros de control gerenciales a fondos de ley en proceso de finalización.

Aunado a lo anterior el contratista a la fecha ha venido ejecutando a satisfacción la prestación de los servicios contratada, frente a las necesidades inicialmente establecidas, razón por la cual esta supervisión conceptúa favorablemente la solicitud de adición a la bolsa de horas en una totalidad de 165 para adicionar el desarrollo del modelo de cuota monetaria por las razones ya expuestas y dado que el contrato 313 de 2023 en su objeto permite el desarrollo del modelo lo cual genera beneficios para la

MODIFICATORIO No. 2 – ADICIÓN No. 2 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 313 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y LATINO BI CONSULTING S A S.

entidad, La cotización presentada se ajusta a un rango de horas razonable para llevar a cabo un desarrollo del plan de trabajo, validando así su pertinencia y viabilidad.

RESUMEN

Objeto del Contrato 313 de 2023	"Contratar la adquisición y renovación de licencias de Microstrategy, el soporte en sitio para actualización de reportes y el desarrollo de tableros de control bajo la modalidad de bolsa de horas". (ID: 457)
Valor Inicial del Contrato 313 de 2023	TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($324.000.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.
Valor Adición Otrosí Modificatorio No. 1. Adición No. 1	CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($143.794.400), IVA incluido.
Valor del Contrato Antes Nueva Adición	CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($467.794.400), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato
Valor Nueva Adición Contrato 313 De 2023	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000), IVA incluido.
Valor del Contrato Incluida Nueva Adición	CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($483.794.400), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Como consecuencia de lo anterior, se solicita modificar las cláusulas TERCERA, SÉPTIMA Y OCTAVA del contrato 313 de 2023, de la forma descrita a continuación:

Modificar el contrato principal en la cláusula TERCERA del contrato 313 de 2023, la cual quedará así:
*"**CLAUSULA TERCERA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS**: En desarrollo del objeto mencionado, se compromete a cumplir con los servicios descritos en el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada por el contratista en el marco de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-007 de 2023 adelantada por la Superintendencia del Subsidio Familiar y seleccionada conforme a las reglas establecidas para tal efecto, que se detallan en el Anexo No. 10 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS EN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007-2023 SSF SAMC, el cual hacen parte integral del presente contrato.*

INFORMES Y/O PRODUCTOS:
Licencias de Microstrategy
Certificación de renovación del soporte anual al licenciamiento perpetuo de Microstrategy.

Documento que detalle la renovación del soporte anual a las 62 licencias existentes (licenciamiento a perpetuidad de tres (3) usuarios de Microstrategy en la modalidad de arquitecto y licenciamiento a perpetuidad de cincuenta y nueve (59) usuarios en la modalidad de analista. De estos últimos, cincuenta y siete (57) licenciamientos tienen

MODIFICATORIO No. 2 – ADICIÓN No. 2 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 313 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y LATINO BI CONSULTING S A S.

acceso web, dentro de los cuales veintinueve (29) a su vez tienen acceso a la facilidad móvil (Mobile).

Certificado de propiedad y/o adquisición de Sesenta (60) nuevas licencias de Microstrategy con información actualizada y detallada de cada licencia. Documentación detallada de las personalizaciones, configuraciones y adaptaciones realizadas en la herramienta Microstrategy incluyendo los requisitos específicos de la entidad y cambios realiza dos para satisfacer esas necesidades.

Plan de trabajo y cronograma de actividades a realizar durante la ejecución del contrato, el cual deberá ser desarrollado en conjunto con la supervisión o su delegado para estos efectos.

Un informe que detalle la instalación y configuración inicial de las nuevas licencias adquiridas en el sistema de información de Microstrategy. Desarrollo de dossiers y tableros de control Informe de evaluación y/o estimación previa para el desarrollo de cada uno de los productos correspondientes a los fondos (Foniñez, Fosfec, Fovis, Ley 115 e Información financiera de las cajas de compensación familiar y el observatorio) en horas por producto a desarrollar según necesidad de la entidad.

Informe de validación de las estructuras de datos de las fuentes de datos que utilizará para la construcción de los productos de visualización requeridos. Documentación que describa cada uno de los dossiers desarrollados, incluyendo las métricas utilizadas, los filtros aplicados, las relaciones entre los datos y las interpretaciones clave. Dicha documentación se debe entregar una vez finalice cada producto. Configuración de conceptos y procedimientos de gestión de datos para definir y generar la información de respaldo para la estructuración de la resolución de Cuota Monetaria que la Superintendencia emite en cada vigencia, incluida la formalización del entregable y habilitación de los funcionarios para la consulta y descargar de los datos.

Certificación de recibo a satisfacción de los informes, dossier, tableros de control, capacitación o servicios prestados durante el desarrollo del contrato pactados y acordados con el supervisor del contrato.

Un informe mensual de las horas de consumo dentro del desarrollo del contrato y el control de las horas pendientes por ejecutar por producto.

Soporte de sesiones (actas y grabaciones) de capacitación para los usuarios finales sobre cómo utilizar los dosieres, así como el soporte continuo para resolver dudas y problemas técnicos.

Los tableros que se entregue deben ser visualizados de forma responsive. En caso de presentarse algunos errores o fallas imputables al contratista y que demandan reproceso no deberá presentarse dentro del consumo del total de la bolsa de horas.

PERSONAL OFERTADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio y garantizar el personal mínimo ofertado en el anexo 1 de la propuesta y los documentos complementarios, los cuales hacen parte integral del presente contrato. En caso de cambio de profesionales se compromete a garantizar la prestación del servicio con personal de igual o mejor idoneidad,

calidad, experiencia etc., previa validación y aprobación del supervisor del contrato sin que ello sea causal para la demora en la atención y/o suspensión del servicio."

Modificar el contrato principal la cláusula séptima referente al valor la cual está redactada, la cual quedará así:

"CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es hasta por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($483.794.400), incluido IVA) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, de conformidad con la oferta presentada por el contratista en el marco de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-007 de 2023 adelantada por la Superintendencia del Subsidio Familiar y seleccionada conforme a las reglas establecidas para tal efecto."

NOTA: La forma de pago no se modifica ya que los pagos estarán sujetos al consumo de la bolsa de horas, previa presentación y conformidad del informe de las actividades ejecutadas.
(…)"

10. Que, respecto de la modificación del contrato estatal, la Corte Constitucional ha establecido que:

> *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato".*[1]

11. Que, pese a que la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución, de acuerdo con la Corte *"la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal".*[2]

12. Que, el Consejo de Estado ha manifestado:

> *"[E]l poder de modificación de la Administración es limitado y debe respetar la sustancia del contrato celebrado, su esencia y la de su objeto, pues una alteración extrema significaría un contrato diferente".*[3]

13. Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 cita los fines de la contratación Estatal así: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los*

[1] Corte Constitucional. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, expediente D-8699. M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.
[2] Ibid.
[3] Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 31 de Agosto del 2011. Exp. 18080; Sección Tercera. Subsección A. Sentencia del 16 de Septiembre del 2013.

MODIFICATORIO No. 2 – ADICIÓN No. 2 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 313 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y LATINO BI CONSULTING S A S.

particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

14. Que el artículo 14 de la ley 80 de 1993 establece: "Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1º. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2º de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. Por lo anterior es procedente realizar el modificatorio requerido."

15. Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 establece: *"Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios."* (subrayado fuera de texto).

16. Que, en virtud de lo expuesto, se concluye que contractual, legal y jurisprudencialmente es viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, procedan a modificar el contrato, ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración, como ocurre en el presente caso.

17. Que, en mérito de lo expuesto, propuesta económica presentada dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-007 de 2023 la cual hace parte integral del contrato No. 313 de 2023 suscrito con LATINO BI CONSULTING S.A.S. y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio 02 - Adición No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 313 de 2023, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 313 del 2023, la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000)**, IVA incluido, todos los impuestos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13723 con fecha de operación 17 de julio de 2023, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Superintendencia del Subsidio Familiar, con cargo a rubro de la posición catalogo: A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL adicionado el 06 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula séptima del contrato principal, la cual quedará así:

MODIFICATORIO No. 2 – ADICIÓN No. 2 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 313 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y LATINO BI CONSULTING S A S.

"(...)
CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO: *El valor del contrato se estima hasta por la suma de* ***CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($483.794.400),*** *incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, de conformidad con la oferta presentada por el contratista en el marco de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-007 de 2023 adelantada por la Superintendencia del Subsidio Familiar y seleccionada conforme a las reglas establecidas para tal efecto.*

NOTA: La forma de pago con no se modifica ya que los pagos estarán sujetos al consumo de la bolsa de horas, previa presentación y conformidad del informe de las actividades ejecutadas.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la **CLAUSULA TERCERA** del contrato principal, la cual quedará así:

"(…)

CLAUSULA TERCERA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS*: En desarrollo del objeto mencionado, se compromete a cumplir con los servicios descritos en el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada por el contratista en el marco de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-007 de 2023 adelantada por la Superintendencia del Subsidio Familiar y seleccionada conforme a las reglas establecidas para tal efecto, que se detallan en el Anexo No. 10 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS EN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007-2023 SSF SAMC, el cual hacen parte integral del presente contrato.*

INFORMES Y/O PRODUCTOS:

1. *Licencias de Microstrategy*

- *Certificación de renovación del soporte anual al licenciamiento perpetuo de Microstrategy.*
- *Documento que detalle la renovación del soporte anual a las 62 licencias existentes (licenciamiento a perpetuidad de tres (3) usuarios de Microstrategy en la modalidad de arquitecto y licenciamiento a perpetuidad de cincuenta y nueve (59) usuarios en la modalidad de analista. De estos últimos, cincuenta y siete (57) licenciamientos tienen acceso web, dentro de los cuales veintinueve (29) a su vez tienen acceso a la facilidad móvil (Mobile).*
- *Certificado de propiedad y/o adquisición de Sesenta (60) nuevas licencias de Microstrategy con información actualizada y detallada de cada licencia.*

MODIFICATORIO No. 2 – ADICIÓN No. 2 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 313 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y LATINO BI CONSULTING S A S.

- *Documentación detallada de las personalizaciones, configuraciones y adaptaciones realizadas en la herramienta Microstrategy incluyendo los requisitos específicos de la entidad y cambios realiza dos para satisfacer esas necesidades.*
- *Plan de trabajo y cronograma de actividades a realizar durante la ejecución del contrato, el cual deberá ser desarrollado en conjunto con la supervisión o su delegado para estos efectos.*
- *Un informe que detalle la instalación y configuración inicial de las nuevas licencias adquiridas en el sistema de información de Microstrategy. Desarrollo de dossiers y tableros de control Informe de evaluación y/o estimación previa para el desarrollo de cada uno de los productos correspondientes a los fondos (Foniñez, Fosfec, Fovis, Ley 115 e Información financiera de las cajas de compensación familiar y el observatorio) en horas por producto a desarrollar según necesidad de la entidad.*

2. *Desarrollo de dossiers y tableros de control*

- *Informe de evaluación y/o estimación previa para el desarrollo de cada uno de los productos correspondientes a los fondos (Foniñez, Fosfec, Fovis, Ley 115 e Información financiera de las cajas de compensación familiar y el observatorio) en horas por producto a desarrollar según necesidad de la entidad.*
- *Informe de validación de las estructuras de datos de las fuentes de datos que utilizará para la construcción de los productos de visualización requeridos.*
- *Documentación que describa cada uno de los dossiers desarrollados, incluyendo las métricas utilizadas, los filtros aplicados, las relaciones entre los datos y las interpretaciones clave. Dicha documentación se debe entregar una vez finalice cada producto.*
- *Configuración de conceptos y procedimientos de gestión de datos para definir y generar la información de respaldo para la estructuración de la resolución de Cuota Monetaria que la Superintendencia emite en cada vigencia, incluida la formalización del entregable y habilitación de los funcionarios para la consulta y descargar de los datos*
- *Certificación de recibo a satisfacción de los informes, dossier, tableros de control, capacitación o servicios prestados durante el desarrollo del contrato pactados y acordados con el supervisor del contrato.*
- *Un informe mensual de las horas de consumo dentro del desarrollo del contrato y el control de las horas pendientes por ejecutar por producto.*
- *Soporte de sesiones (actas y grabaciones) de capacitación para los usuarios finales sobre cómo utilizar los dosieres, así como el soporte continuo para resolver dudas y problemas técnicos.*
- *Los tableros que se entreguen deben ser visualizados de forma responsive.*
- *En caso de presentarse alguno errores o fallas imputables al contratista y que demandan reproceso no deberá presentarse dentro del consumo del total de la bolsa de horas.*

- ***PERSONAL OFERTADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO***

MODIFICATORIO No. 2 – ADICIÓN No. 2 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 313 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y LATINO BI CONSULTING S A S.

EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio y garantizar el personal mínimo ofertado en el anexo 11 de la propuesta y los documentos complementarios, los cuales hacen parte integral del presente contrato. En caso de cambio de profesionales se compromete a garantizar la prestación del servicio con personal de igual o mejor idoneidad, calidad, experiencia etc., previa validación y aprobación del supervisor del contrato sin que ello sea causal para la demora en la atención y/o suspensión del servicio

(…)"

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÌA DEL CONTRATO: LATINO BI CONSULTING S A S: deberá ampliar las garantías establecidas en la cláusula décima tercera del contrato inicial en los términos de la presente modificación.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 313 del 2023, que no hayan sido modificadas mediante el presente documento, continúan vigentes y conservan plena validez.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la suscripción de este por las partes en la plataforma SECOP II, el registro presupuestal, la ampliación de las garantías a cago de **LATINO BI CONSULTING S A S:** y su aprobación a cargo de la **SUPERINTENDENCIA.**

Para constancia se firma en Bogotá D.C.

CAROL LIZETH CÁRDENAS LÓPEZ
Secretaria General

Firmado digitalmente por WILLIAM ERNESTO OTALORA PINZON
Fecha: 2023.12.14 15:10:54 -05'00'

WILLIAM OTALORA PINZON
Representante legal
LATINO BI CONSULTING S A S

Proyectó: Mónica Natalia Moreno Lara – Abogada -Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Jenny Milena Collazos Caro – Coordinadora Grupo Gestión Contractual
Aprobó: Sandra Patricia Gaitán / Abogado Contratista Secretaria General